



RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCRD, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 de la SCRD.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, numeral 2.3. Modalidades de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, un jurado: *“(…) Es la experta o experto responsable de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Son seleccionados y seleccionadas a través de la convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente (…)”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, las personas que participen como jurados o mentores(as) en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, serán evaluados y elegidos mediante un proceso de selección realizado por un comité integrado por: el Director (a) o Subdirector (a) del área misional responsable de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; dos (2) funcionarios y/o contratistas del área misional responsable de la convocatoria a evaluar o proceso de mentoría; y/o un (1) delegado de la entidad aliada para el desarrollo de la Convocatoria a evaluar o proceso de mentoría. El comité dejará constancia por escrito mediante acta de sus decisiones en relación a los perfiles seleccionados, valor del reconocimiento económico, jurados y/o mentores seleccionados y demás consideraciones.





RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 119 del 21 de febrero de 2024, mediante acta con radicado Orfeo No. 20249300480153 de 27 de noviembre de 2024, se conformó el Comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural **“Trazos que narran El Paraíso”**, el cual recomendó a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas de dicha invitación cultural. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité definió los perfiles de los jurados, de acuerdo con las recomendaciones de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y realizó el proceso de evaluación de los jurados conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado, **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**.

Que el referido Comité, definió el valor del reconocimiento económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar las iniciativas. Para la terna el reconocimiento a otorgarse a cada jurado será de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$2.500.000)**, teniendo en cuenta que serán evaluadas diez y ocho (18) iniciativas habilitadas, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1647 del 11 de septiembre del 2024, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MICTE (\$15.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1 ¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de expertas y expertos? de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, para verificar que la documentación de los(las) jurado(as) cumplan con los requisitos establecidos por la convocatoria o programa: *“(…) A partir del cierre del periodo de postulación de cada convocatoria o programa, la entidad primero verificará la documentación de las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos de quienes se hayan postulado como jurados. Teniendo en cuenta que el grupo de jurados de una convocatoria debe estar conformado por un número impar de personas, en esta etapa de verificación el comité revisará que la cantidad de participantes que cumplan con los*





RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

requisitos sea efectivamente impar. De lo contrario, realizará una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura y verificará la documentación, para postular a otras expertas y expertos que cumplan con el o los perfiles establecidos. Los soportes se revisarán según el perfil solicitado. (...)”.

Que el numeral 3.2. *¿Quiénes no pueden participar?* de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** señala que no podrán participar *“(...) quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente (...)”.*

Que, la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, que pueden conformar la terna de jurados designados sin restricción alguna, la respectiva revisión obra como anexo en el radicado 20249300480153.

Que el numeral 5.3: *“¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertas y expertos? de las “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”* indica que: *“(...) Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados(as) como jurados de la convocatoria o programa (...)”.*

Que el numeral 5.3.1.1 “Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación” de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** indica que: *“(...) El comité de evaluación de jurados de la entidad a cargo seleccionará los tres participantes con la puntuación más alta por perfil y procederá a informar de su designación como jurados principales. Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados(as) como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar las y los suplentes que se requieran para el proceso. (...) Según el número de propuestas recibidas en una convocatoria o programa, se podrá conformar más de un grupo de jurados (tres [3]*



RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

principales y un [1] suplente) y su selección se realizará en principio de la lista de elegibles teniendo presente que cumplan con la puntuación mínima requerida (igual o superior a setenta [70]) y con lo establecido en la convocatoria o programa. (...) Las entidades también podrán designar jurados ad honorem internos o externos, si así lo consideran conveniente. La jurado o el jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por acto administrativo. Estos jurados no podrán ser mayoría, a excepción de las convocatorias o programas que establezcan lo contrario. (...).”

Que el Comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones, definió una (1) terna de jurados principales y jurado suplente así:

● **Terna Jurados principales:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJACIÓN	PERFIL
OSCAR MAURICIO MOSCOSO BARÓN	C.C 1.010.232.937	77	UNO
MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	C.C 52.984.459	93	DOS
CARLOS OSCAR GONZÁLEZ HUÉRFANO	C.C 1.024.477.849	90	TRES

Que en caso en que los jurados principales tengan algún inconveniente en aceptar la designación o, habiendo aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación, se nombrará al jurado(a) suplente, teniendo en cuenta la asignación de acuerdo con el perfil establecido.

● **Terna Jurado suplente:**



RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
ROBISON ANDRES GONZALEZ SANCHEZ	C.C 1.022.366.503	75	UNO

Que en atención a lo estipulado en el numeral 5.4. ¿Cómo se informa la selección como experta o experto a través de la plataforma Invitaciones Culturales? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON) de la SCRD.

Que de conformidad con el numeral 5.8. ¿Cómo se legaliza el reconocimiento? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”**, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la entrega completa de los documentos requeridos para la legalización del reconocimiento.

Que mediante Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7957 denominado **“Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.”** al Director de Arte, Cultura y Patrimonio.*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las



RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural **“Trazos que narran El Paraíso”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, designación que se describe a continuación:

Terna Jurados Principales:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	RECONOCIMIENTO	CDP
OSCAR MAURICIO MOSCOSO BARÓN	C.C 1.010.232.937	77	UNO	\$2.500.000	1647 del 2024
MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	C.C 52.984.459	93	DOS	\$2.500.000	1647 del 2024
CARLOS OSCAR GONZÁLEZ HUÉRFANO	C.C 1.024.477.849	90	TRES	\$2.500.000	1647 del 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación conforme a lo señalado en las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024”** y los requisitos establecidos en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural **“Trazos que narran El Paraíso”**.



RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las iniciativas, actuará como jurado suplente:

- **Terna Jurado Suplente:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
ROBISON ANDRES GONZALEZ SANCHEZ	C.C 1.022.366.503	75	UNO

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la Invitación Cultural **“Trazos que narran El Paraíso”**, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** para cada jurado principal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Por la Dirección Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, con posterioridad a la expedición de los certificados de registro presupuestal de cada uno de los jurados principales designados, realizar los trámites para la liberación de los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1647 de 11 de septiembre de 2024 que está por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección de Gestión, Cultural y Artística, y la Dirección de Transformaciones Culturales realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.





RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO PRIMERO: Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural designada como jurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los reconocimientos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificados por la Subdirección de Gestión, Cultural y Artística, y la Dirección de Transformaciones Culturales.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos a cargo de los jurados, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Subdirección de Gestión, Cultural y Artística, y la Dirección de Transformaciones Culturales, de conformidad con las condiciones generales de participación del Banco de Expertos de la actual vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.



RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO: Por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo, a la Dirección de Fomento, Subdirección de Gestión, Cultural y Artística, la Dirección de Transformaciones Culturales y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JAVIER PARRA CORTES

Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


Proyectó: Lina Leonor Carrillo Orduz – Contratista. Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro – Contratista. Dirección de Fomento
Lía Cabarcas – Contratista Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
Luis Gabriel Barriga Bernal – Contratista Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Transformaciones Culturales.
Adriana María Botero Vélez – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista. Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.





RESOLUCIÓN No. 851 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del Comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las iniciativas habilitadas para la Invitación Cultural “Trazos que narran El Paraíso” y se dictan otras disposiciones”

Documento 20242200501923 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-12-2024 09:05:55
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-12-2024 17:10:16
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 05-12-2024 16:38:19
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 05-12-2024 13:26:04
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 05-12-2024 13:03:26
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-12-2024 13:02:21
Diana Esperanza Diaz Tovar	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 05-12-2024 11:16:16
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 05-12-2024 09:00:19
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 04-12-2024 16:42:24
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-12-2024 16:31:39
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 04-12-2024 16:19:43
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
 d52e4d5d87c3d4c51e45eeeb9b128ae868d22cfd9adab7e63963dcb65d0559a Codigo de Verificación CV: 35d76	